



ESTADO DE WASHINGTON.  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD  
**PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO**  
INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION  
20 de octubre 2021

NUMERO DE PAGINA  
1 de 5

NUMERO  
**DOC 320.105**

**POLÍTICA**

TITULO  
**AUDIENCIAS DE LA LEY DE REFORMA DE PRE-  
SENTENCIA**

**HISTORIA DE REPASO/REVISION:**

Vigente: 9 de noviembre de 2015  
Revisado: 1 de enero de 2019  
Revisado: 20 de octubre de 2021

**RESUMEN DE REVISION/REPASO:**

Terminología actualizada en todo el documento

**APROBADO:**

Firma archivada

\_\_\_\_\_  
**CHERYL STRANGE**, Secretaria  
Departamento de Correcciones

6 de octubre de 2021  
\_\_\_\_\_  
Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 20 de octubre 2021	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 2 de 5	<b>NUMERO</b> <b>DOC 320.105</b>
	<b>TITULO</b> <b>AUDIENCIAS DE LA LEY DE REFORMA DE PRE-SENTENCIA</b>		

## REFERENCIAS:

DOC 100,100 se incorpora a esta política; [RCW 9,95](#); [RCW 71,05](#); [RCW 72,04A](#); [WAC 381](#); DOC 320,100 Junta de Revisión de Sentencia Indeterminada; DOC 350,500 Revisión del Final de la Sentencia/Depredador Sexual Violento Compromiso Civil; DOC 460,130 Respuesta a Violaciones y Nueva Actividad Delictiva

## POLÍTICA:

- I. Según RCW 9,95 y RCW 72,04A, la Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (Junta) tiene jurisdicción sobre individuos de la Ley de Reforma de Pre-sentencia (PAR) que fueron sentenciados a prisión por delitos cometidos antes del 1 de julio de 1984 desde la fecha de la sentencia hasta la fecha de vencimiento máximo legal (Max Ex).
- II. Las audiencias se realizarán de acuerdo con la política DOC 320.100 junta de Revisión de Condenas indeterminadas

## DIRECTIVA:

- I. Audiencias .100
  - A. Una audiencia .100 se celebra para determinar si un individuo es apto para la libertad condicional. Una audiencia .100 suele programarse 120 días antes de la fecha de revisión de la elegibilidad para la libertad condicional (PERD, por sus siglas en inglés) del individuo.
  - B. Las audiencias .100 pueden programarse de la siguiente manera:
    1. La Junta programará la audiencia y proporcionará al administrador del caso/empleados de registros una notificación de la audiencia.
      - a. El administrador de casos/empleo de registros hará que el individuo firme para acusar recibo y la copia firmada se enviará a la Junta.
        - 1) Si el individuo se niega a firmar, se documentará en la notificación la hora y el lugar de la notificación y la firma de un testigo.
    2. El Superintendente/Supervisor de la Unidad Correccional (CUS) puede referir a un individuo al Comité de Revisión de la Comunidad de la Sede (HCSC) para recomendar consideración para una audiencia .100 o para reconsideración del término mínimo. Si el CUS lo solicita, se requiere la aprobación del Superintendente.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 20 de octubre 2021	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 3 de 5	<b>NUMERO</b> <b>DOC 320.105</b>
	<b>TITULO</b> <b>AUDIENCIAS DE LA LEY DE REFORMA DE PRE-SENTENCIA</b>		

- a. El individuo debe cumplir con uno de los siguientes criterios de remisión:
  - 1) Tiene circunstancias agravantes o atenuantes que afectarían la libertad condicional.
  - 2) Consideración del plan de reingreso mutuo. La audiencia se celebrará como máximo 36 meses antes del PERD.
- b. La solicitud de audiencia de una instalación requiere la aprobación del HCSC. Si se aprueba, el presidente del HCSC lo notificará a la Junta.

C. La Junta determinará si se ha completado la rehabilitación y si el individuo es apto para la libertad condicional en la comunidad con condiciones de supervisión. Si se deniega la libertad condicional, se añadirá tiempo a la condena mínima existente.

## II. Audiencias Cashaw

- A. Se celebrará una audiencia de Cashaw cuando la Junta haya prorrogado previamente al individuo hasta la fecha legal de Max Ex para reafirmar la decisión o para encontrar al individuo apto para la libertad condicional.
  - 1. La audiencia se programará en un momento anterior a la fecha legal Max Ex del individuo.

## III. Audiencias disciplinarias

- A. La Junta puede programar una audiencia disciplinaria, sin que el Departamento lo solicite, si el individuo recibe una infracción en una Prisión/Centro de Reingreso.
- B. La instalación puede iniciar una solicitud para una audiencia disciplinaria de la Junta cuando un individuo recibe una infracción por violación grave. El Superintendente/CUS o el Supervisor Correccional de la Comunidad del Centro de Reingreso enviará la solicitud al HCSC con la documentación según la política DOC 320.100 Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas.
  - 1. Tras revisar la información sobre la infracción, el HCSC remitirá al individuo a la Junta si el comité, incluidos los representantes de la Junta presentes en la reunión, determina que la infracción justifica una audiencia disciplinaria de la Junta. La Junta determinará si se programa una audiencia.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 20 de octubre 2021	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 4 de 5	<b>NUMERO</b> <b>DOC 320.105</b>
	<b>TITULO</b> <b>AUDIENCIAS DE LA LEY DE REFORMA DE PRE-SENTENCIA</b>		

- C. Las sanciones pueden resultar en que se añada tiempo al término mínimo y/o negación del tiempo de buena conducta o del tiempo ganado sólo cuando se haya agotado el tiempo de buena conducta.

IV. Revisiones de progreso

- A. La Junta puede revisar el progreso de un individuo y programar una audiencia sin una solicitud del Departamento.
- B. El Superintendente/CUS puede referir a un individuo al HCSC para que recomiende su consideración para una audiencia.

V. Revisión del final de la Sentencia

- A. Antes de una audiencia .100, los individuos serán referidos al Comité de Revisión de Final de la Sentencia de acuerdo con la política DOC 350.500 Revisión de Final de la Sentencia/Confinamiento Civil de Depredadores Sexualmente Violentos.

VI. Audiencias Akridge

- A. Una audiencia Akridge puede ser programada cuando un individuo es condenado por una nueva actividad delictiva para determinar si la libertad condicional del individuo será revocada o reintegrada con o sin sanciones adicionales según la política DOC 460.130 Respuesta a Violaciones y Nueva Actividad Delictiva.
  - 1. La audiencia se celebrará dentro de los 30 días hábiles a partir de la recepción de una notificación por escrito de la condena, firmada por el tribunal (por ejemplo, sentencia y condena, sentencia del tribunal, declaración del acusado sobre declaración de culpabilidad).

VII. Audiencias de violación/revocación de la libertad condicional

- A. La Junta determinará la causa probable dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la notificación escrita de la(s) supuesta(s) violación(es). Se llevará a cabo una revisión administrativa dentro de los 15 días siguientes a la notificación del formulario DOC 09-306 - Junta - Infracciones Especificadas para determinar si debe celebrarse una audiencia o si serían apropiadas otras sanciones.
  - 1. Las personas pueden utilizar el formulario DOC 09-308 Junta - Suplemento para presentar información relativa a la libertad condicional

 ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 20 de octubre 2021	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 5 de 5	<b>NUMERO</b> <b>DOC 320.105</b>
	<b>TITULO</b> <b>AUDIENCIAS DE LA LEY DE REFORMA DE PRE-SENTENCIA</b>		

# POLÍTICA

(por ejemplo, estabilidad familiar, empleo, educación) y la(s) supuesta(s) violación(es) para que la Junta la revise.

- B. Una audiencia de violación/revocación puede celebrarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la detención. La Junta notificará al individuo la fecha y el lugar de la audiencia en un plazo de 10 días a partir de la fecha programada.
- C. Si un individuo alega incompetencia, se realizará un examen de competencia antes de que la Junta decida examinar e informar sobre el estado mental del individuo.
  - 1. El individuo puede ser internado en un hospital o centro adecuado durante el tiempo necesario para completar el examen, pero sin exceder de 15 días.
  - 2. Si se determina que el individuo es incompetente, la Junta puede revocar la libertad condicional o restablecerla con condiciones especiales.

## DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

## ADJUNTOS:

Ninguno

## FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 09-306 Junta - Infracciones especificadas  
 DOC 09-308 Junta - Suplemento